



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

## ACUERDO REGIONAL N° 010-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 FEB 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 01-2014-GR.CAJ-CR/JBS, de fecha 07 de febrero del 2014, remitido por el Consejero Delegado Prof. Juan Barreda Soto, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, la Directiva N° 01-2012-GR.CAJ/GGR, Normas y Procedimientos para la asignación de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca, en el numeral 7.3.1 señala que los viajes de comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional serán programados en el mes, previa sustentación y evaluación con una anticipación de 48 horas serán autorizados, El Pleno del Consejo Regional, cuando se trate de Consejeros Regionales, quienes percibirán viáticos exclusivamente para el cumplimiento de comisiones oficiales, dentro o fuera de la sede regional y siempre que estén enmarcados dentro de las atribuciones consignadas en los artículos 13 y 15 de la ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 12 inciso 12.2 del Reglamento Interno del Consejo Regional. La Tramitación se hará a través del Consejero Delegado. En los casos en que los Consejeros Regionales tengan que realizar una Comisión de Servicio de manera Urgente, podrán realizarla con autorización del Consejero (a) Delegado encargado, con cargo a dar cuenta al pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, mediante Oficio N° 01-2014-GR.CAJ-CR/JBS, de fecha 07 de febrero del 2014, remitido por el Consejero Delegado Prof. Juan Barreda Soto, con el cual solicita autorización en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima el 12 del presente mes, a fin de realizar coordinaciones en la Presidencia del Consejo de Ministros;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** al Consejero Delegado Prof. Juan Barreda Soto a viajar en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima del 12 y 13 de febrero del presente año, a fin de realizar coordinaciones en la Presidencia del Consejo de Ministros; debiendo presentar a su retorno ante el Pleno del Consejo Regional un informe detallado y documentado de las actividades realizadas.

**SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

### POR TANTO:

*Mando se registre, publique y cumpla*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
*Prof. Juan Barreda Soto*  
CONSEJERO DELEGADO  
Pda. del Consejo Regional